UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

ADDENDA N° 001/2012

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2012 PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, AULAS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – ID 231523, EXPEDIENTE 323473, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-

El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, inserta en su llamado las siguientes aclaraciones y modificaciones:

Reformulaciones 1:

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 30.2)

Criterios de Calificación.

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	**INFORMACIÓN REQUERIDA**
2.1. Incluir los requisitos mínimos como por ejemplo: *"*"*Haber generado, durante los últimos mejores cinco años, en promedio, un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente licitación.* *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente."* (El volumen anual que la Convocante señale deberá estar comprendido entre el 50% y el 70% del flujo anual de fondos estimado del contrato (a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato).	Completar formulario N° 1.5 y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL

*Este requisito también se establecen para Personas Jurídicas y en Consorcio

Encargada U.O.C.
Rectorado U.N.E.

PARTE 2 – Obras Requeridas
Sección V. Alcance de las Obras
6. Especificaciones Técnicas

SECCION II

2.1 GENERALIDADES

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados.
Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.
Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deberán utilizar en la obra, para su aprobación. Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 15 días antes de comenzar la obra, según el plan de trabajo.
La fiscalización de obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran presentar la Contratista.
La Fiscalización de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigida y al posterior uso, mantenimiento y conservación de la construcción.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las especificaciones particulares de cada caso.

Las muestras aprobadas se mantendrán durante el periodo de obra, salvo indicación en contrario y servirán de contraste permanente a los efectos de decidir cada vez en forma inapelable por comparación con los sucesivos sectores de la obra que se construya, si estos se ajustan a la perfección y acabado deseados. De no lograrse, el Contratista deberá realizar a su costo exclusivo todos los trabajos que sean necesarios para mejorar las técnicas constructivas y las terminaciones.
Los trabajos mal ejecutados por el contratista serán demolidos y reconstruidos sin costo alguno para el Contratante.

1. CALES HIDRATADAS EN BOLSA

Procederán de fábricas acreditadas en plaza. Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas de polietileno). Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Serán de polvo impalpable, que no deje más de un 12% de residuo sobre el tamiz de mallas 900 por cm2. Su peso específico será de 2.60 a 2.70 y en cuanto a su fraguado, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas sucesivas.

La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 Kg. Por cm2.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedades, y otros agentes que pudieran afectar su calidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR RECTORADO DIRECCION ADMINISTRATIVA U.O.C.
Encargada U.O.C.
Rectorado U.N.S.

ii.CEMENTOS COMUNES

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza, serán frescos y responderán a las normas establecidas.
El almacenamiento del cemento, se efectuará en locales cerrados bien secos, sobre pisos levantados y aislados del terreno natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Fiscalización de Obra, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados.

Además de las revisiones que la Fiscalización de Obra crea oportuno realizar directamente, podrá exigir al Contratista que haga comprobar en un Laboratorio Oficial que la Fiscalización de Obra designará, la naturaleza y calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis pertinentes.

Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Contratista por parte de la Fiscalización de Obra. Igual actuación se adoptará con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen o deteriorasen, durante el curso de los trabajos.

Observación: las demás disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones siguen inalterables para todas las Secciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
U.O.C.
Encargado U.O.C.
Rectorado U.N.E.